



► **Actas**

6C

Conferencia Internacional del Trabajo - 113.ª reunión, Ginebra, 2025

Fecha: 3 de julio de 2025

**Sesión plenaria: Resultado de las labores de la
Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente
en la Economía de Plataformas**

Índice

	Página
Resultado de las labores de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas: Presentación y discusión	3
Resolución y conclusiones propuestas	21
Clausura de la sesión	22

Viernes, 13 de junio de 2025, a las 12.05 horas

Presidente: Sr. Moyo

Resultado de las labores de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas: Presentación y discusión

El Presidente (original inglés)

Ahora quisiera invitarles a dirigir su atención al resultado de las labores de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas, esto es, la resolución y las conclusiones propuestas por la Comisión. Estos textos, que se presentan a la plenaria para su adopción, pueden encontrarse en las [Actas núm. 6A](#). El informe sobre las labores de la Comisión figura en las [Actas núm. 6B](#).

Me complace dar la bienvenida a los miembros de la Mesa de la Comisión y a su Ponente, a saber: el Sr. Bitonio, Jr. (Filipinas), Presidente; la Sra. Staworzynska (Estados Unidos de América), Vicepresidenta empleadora; la Sra. Brown (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Vicepresidenta trabajadora; y el Sr. Jordan (Barbados), Ponente.

En primer lugar, daré la palabra al Sr. Jordan, para que nos haga un resumen de las labores de la Comisión. A continuación, tomarán la palabra los miembros de la Mesa de la Comisión.

Sr. Jordan Ponente de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas (original inglés)

Es para mí un honor presentar a esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo las conclusiones propuestas de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas, junto con la resolución que las acompaña.

En el marco del procedimiento de doble discusión con fines normativos, la Comisión ha llevado a cabo su primera discusión sobre las conclusiones propuestas con miras a la posible adopción de un convenio y una recomendación sobre el tema. Se trata de un hito histórico, ya que es la primera vez que la cuestión del trabajo decente en la economía de plataformas se aborda desde una perspectiva normativa en el seno de la OIT. Está previsto que la segunda y última discusión se celebre el año que viene con el objetivo de adoptar normas internacionales del trabajo que den respuesta a este ámbito laboral en rápida evolución.

A lo largo de 26 sesiones que tuvieron lugar del 2 al 12 de junio, 4 de ellas prolongadas, la Comisión reunió a más de 140 representante de Gobiernos, 90 representantes de los empleadores y 220 representantes de los trabajadores. Además, varias organizaciones internacionales no gubernamentales contribuyeron activamente a los debates. El Comité de Redacción de la Comisión también se reunió en dos ocasiones para avanzar con su importante labor.

Las deliberaciones de la Comisión fueron exhaustivas y sumamente desafiantes. Las discusiones pusieron de manifiesto la gran relevancia del debate para muchos países que están estudiando la manera de regular la economía de plataformas, así como la complejidad de la temática. Hubo un amplio reconocimiento de que la economía de plataformas se está

expandiendo rápidamente y brinda importantes oportunidades de empleo. Al mismo tiempo, buena parte de los participantes coincidieron en que esta también presenta déficits considerables de trabajo decente que deben subsanarse. Los miembros reconocieron que la economía de plataformas constituye una realidad nueva y compleja impulsada por el dinamismo de la innovación tecnológica, y reclamaron un resultado final que promueva el trabajo decente en ese sector.

Hubo opiniones divergentes con respecto a la forma que debía adoptar el instrumento. Algunos miembros sostuvieron que una recomendación sería más adecuada, atendiendo a la diversidad y la complejidad de la economía de plataformas y la rapidez con que evoluciona. Otros defendieron la opción de elaborar un convenio complementado por una recomendación, por considerarla la mejor manera de establecer normas mínimas aplicables en todo el mundo, pero que permitan flexibilidad en su aplicación a nivel nacional. Finalmente, la cuestión se resolvió mediante una votación nominal en la que terminó imponiéndose la opción del convenio complementado por una recomendación. La propuesta de recomendación recibió 1 064 votos y la propuesta de un convenio complementado por una recomendación 1 480 votos. Tras la votación, la Comisión acordó que cualquier convenio futuro debía basarse en principios, ser flexible y poder adaptarse a una gran diversidad de circunstancias nacionales.

Los miembros mantuvieron diálogos difíciles pero constructivos al examinar algunas de las cuestiones clave planteadas en las conclusiones propuestas, en particular las definiciones de plataforma digital de trabajo y trabajador de plataformas digitales y el ámbito de aplicación de un eventual convenio. Me complace informar de que se ha alcanzado un consenso sobre estos dos puntos tan importantes. Tal como era de esperarse, la discusión sobre las definiciones resultó particularmente compleja, ya que refleja la naturaleza multiforme y dinámica de la economía de plataformas, que puede analizarse desde distintas perspectivas. Los miembros de la Comisión procuraron también que las definiciones adoptadas fueran compatibles con los marcos nacionales e internacionales vigentes a fin de facilitar la ratificación de los instrumentos que puedan adoptarse.

En lo que respecta al ámbito de aplicación, las deliberaciones de la Comisión se centraron en encontrar un equilibrio adecuado entre la amplitud de la cobertura y la flexibilidad necesaria para reflejar diferentes circunstancias nacionales. Los miembros coincidieron en la importancia de adoptar un enfoque inclusivo que abarque a todos los trabajadores de plataformas y, al mismo tiempo, reconocieron que estos pueden ser empleados, trabajadores autónomos o, en algunos países, contratistas dependientes que constituyen una categoría intermedia.

Debido a las limitaciones de tiempo, al carácter novedoso de esta forma de actividad económica y a la variedad de los temas abordados, la Comisión no pudo examinar todas las enmiendas presentadas por los mandantes tripartitos. Así pues, decidió colocar entre corchetes los puntos 5, 11 a 25 y 27 a 77 de las conclusiones propuestas para proseguir con su examen durante la segunda discusión en 2026. Si bien se logró un acuerdo sobre un número limitado de puntos, el diálogo mantenido en la Comisión nos ha permitido entendernos mejor y valorar las distintas perspectivas. Si pretendemos llegar a la 114.^a reunión de la Conferencia en 2026 con un entendimiento más cabal de las expectativas de todas las partes interesadas, es fundamental que sigamos dialogando e interactuando a lo largo del año, a fin de aclarar las distintas opiniones y posturas sobre los puntos del convenio y la recomendación propuestos.

Estamos ante una singular oportunidad histórica que no podemos desaprovechar. Por lo tanto, es para mí un honor presentar, para su examen y adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo, las conclusiones propuestas de la Comisión Normativa sobre el

Trabajo Decente en la Economía de Plataformas, junto con la resolución que las acompaña, con miras a inscribir en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia de 2026 un punto relativo al trabajo decente en la economía de plataformas para una segunda discusión destinada a la adopción de un convenio y una recomendación.

Para concluir, quisiera hacerme eco de algunas contundentes declaraciones formuladas por distinguidos miembros de la Comisión durante las deliberaciones, que me permito citar a continuación: «Esta casa es el lugar donde podemos configurar la economía de plataformas para garantizar el respeto y la protección de los derechos de los trabajadores, como hemos hecho desde sus orígenes». «No debemos perder de vista que el objetivo de regular el mundo del trabajo es proteger a las personas, a los trabajadores y las trabajadoras, y sus derechos fundamentales». «Si no reconocemos a los trabajadores, fallamos a las personas: personas con esperanzas, responsabilidades y sueños».

Sra. Staworzynska

Vicepresidenta empleadora de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas (original inglés)

Permítanme comenzar felicitando sinceramente al Presidente de la Comisión, Sr. Bitonio, del Gobierno de Filipinas, y a mi homóloga trabajadora, la Sra. Brown. El Grupo de los Empleadores agradece al Presidente la dirección de este importante proceso, así como el liderazgo y la dedicación con que nos ha orientado durante nuestras complejas deliberaciones.

Esta Comisión tiene una gran responsabilidad con consecuencias reales para el futuro del trabajo, las empresas de la economía de plataformas y los millones de personas que deciden desarrollar una actividad profesional en ese contexto. La economía de plataformas promueve el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la inclusión social. Genera numerosas oportunidades de trabajo e ingresos y aporta los medios de posibilidad para que las personas trabajen en sus propios términos. Además, ofrece un nivel de flexibilidad que no suele existir en las modalidades de empleo tradicionales y que resulta especialmente importante para las personas que desde siempre han estado marginadas en el mercado de trabajo. A ello se añade que, mediante la digitalización de las transacciones, la economía de plataformas formaliza un trabajo que de otra manera sería informal, y esa transición a la formalidad amplía el espacio fiscal de los Gobiernos.

Asimismo, la economía de plataformas resulta indispensable para las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes). Según el Banco Mundial, la demanda de las mipymes es el principal motor del trabajo en plataformas y el 75 por ciento de las plataformas en línea son regionales o locales. En muchos casos, se trata de mipymes que forman parte de mercados emergentes. Estas empresas son vitales para la creación de empleo, la innovación y la resiliencia de las comunidades locales.

Habida cuenta de este contexto, nos sumamos a esta Comisión con un objetivo claro y constructivo: negociar una recomendación no vinculante basada en principios. Pese a las prolongadas negociaciones y a que una masa crítica de los Gobiernos estaba a favor de una recomendación, la Comisión no logró alcanzar un consenso en ese sentido. Si bien en la votación nominal la sala no se decantó por una recomendación, mi Grupo respetó el resultado, al igual que los múltiples Gobiernos que habían votado a favor de una recomendación. No obstante, sería una negligencia por mi parte no reiterar nuestro convencimiento de que una recomendación como instrumento único habría sido la solución más apropiada y eficaz para

seguir adelante. Así lo demuestra claramente el dilatado y complejo carácter de las deliberaciones.

Las prolijas conversaciones de los últimos días nos reafirman en nuestro juicio de que estamos ante un tema sumamente complejo. A lo largo de esta discusión, el Grupo de los Empleadores ha participado de manera activa, de buena fe y siempre bajo el signo del compromiso. Hemos alcanzado acuerdos sobre cuestiones importantes, como las definiciones y el ámbito de aplicación. Hemos acordado que las plataformas digitales de trabajo pueden funcionar en línea o estar basadas en una ubicación y pueden organizar o facilitar el trabajo en toda una serie de sectores, como el turismo, el cuidado de los niños y los ancianos, el trabajo autónomo y el trabajo creativo, por solo citar algunos.

También hemos acordado una definición amplia del trabajador de plataformas digitales, que incluye a los empleados, a los trabajadores autónomos y, en algunos países, a una tercera categoría de trabajador. El Grupo de los Empleadores es partidario de una definición que abarque todas las categorías de trabajador. Durante la negociación de los puntos sustantivos relacionados con los derechos y las obligaciones de estos trabajadores, el Grupo de los Empleadores se asegurará de que se establezcan las distinciones necesarias entre dichas categorías.

En lo que respecta a la remuneración y el pago, el Grupo de los Empleadores entiende que la remuneración es lo que reciben los empleados y los pagos lo que corresponde a los trabajadores autónomos por los servicios prestados. Este es el entendimiento común de todos los que participamos en la Comisión y será el principio fundacional de la discusión del segundo año.

En ese sentido, el Grupo de los Empleadores espera con interés las negociaciones del próximo año y destaca cinco cuestiones a las que conviene prestar atención.

En primer lugar, resulta imperativo que el instrumento respete los sistemas de relaciones laborales y las leyes mercantiles vigentes. Como sabemos, la forma de regular a los trabajadores autónomos y a los empleados varía en función del país. Es preciso respetar las clasificaciones establecidas. Los derechos y las obligaciones de los empleados no pueden transferirse automáticamente a los trabajadores autónomos y la Comisión había estado de acuerdo en términos generales en que en los instrumentos finales no se presumiría una relación de trabajo. Tampoco aceptaremos un instrumento que clasifique a todos los trabajadores de plataformas como empleados o que no respete la legítima distinción entre los empleados y los trabajadores autónomos.

En segundo lugar, si bien los Estados Miembros deben respetar, promover y materializar los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la economía de plataformas, el reconocimiento efectivo del derecho de sindicación no debería ampliarse a los trabajadores autónomos bajo ninguna circunstancia, con arreglo a la definición que figura en el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

En tercer lugar, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el instrumento debe ser práctico. Aplaudimos la intención del instrumento de evitar los accidentes de trabajo, pero si se introducen disposiciones restrictivas, será imposible cumplirlas, especialmente porque el hecho es que los trabajadores de plataformas a menudo utilizan varias plataformas a la vez.

En cuarto lugar, en lo referente a la protección social, todos los trabajadores deberían tener acceso a sistemas de protección social sostenibles, ya sea a través de los empleadores, en el caso de los empleados de las plataformas digitales de trabajo, o mediante los sistemas gestionados por entes públicos.

En quinto lugar, debemos impulsar políticas para crear nuevas plataformas, ampliar las ya existentes y ayudar a los emprendedores a sacar partido de las plataformas nacionales, regionales y mundiales. Para maximizar la creación de trabajo y el crecimiento económico, hacen falta políticas que faciliten el establecimiento de plataformas y la institución de sociedades en general. De igual modo, habría que informar activamente a las mipymes de las oportunidades derivadas de la economía de plataformas en términos de acceso a los mercados, alcance a los clientes y simplificación de la contabilidad.

Para los emprendedores, las plataformas son una oportunidad para lanzar su actividad y posteriormente ampliarla, así como para llegar a los clientes deseados. La tecnología que hace posible este tipo de emparejamiento de la oferta y la demanda debería apoyarse de manera activa, también en las comunidades más rurales. Para preservar estos beneficios, resulta imprescindible que la OIT no establezca limitaciones imposibles de aplicar sobre el uso de algoritmos.

El primer año de la discusión normativa ya ha dejado clara la complejidad intrínseca de la cuestión que nos ocupa. También ha confirmado la gran utilidad del diálogo social para abordar esa complejidad. Corresponde a los Gobiernos y a los interlocutores sociales elevar el nivel de comprensión en relación con las amplias repercusiones de las cuestiones examinadas.

La OIT debe seguir siendo la organización encargada de brindar una orientación general sobre si conviene legislar y de qué manera hacerlo desde la constatación de que no existe un único modelo de reglamentación que sea universalmente aplicable. La Organización no debería ser un lugar para promover agendas nacionales o regionales a expensas del consenso internacional. Debemos buscar los denominadores comunes capaces de dar cabida a todas las realidades nacionales en todas las regiones. La flexibilidad, el respeto mutuo y un interés genuino en el diálogo serán imprescindibles para forjar un instrumento equilibrado, aplicable y, en última instancia, eficaz.

Próximamente, la Oficina acometerá entre otras cosas la publicación del informe marrón, en el cual figurará un proyecto de instrumento basado en las perspectivas y las voces de los mandantes tripartitos. El Grupo de los Empleadores solicita que el informe incluya una versión más corta y simplificada del instrumento para su examen por la Comisión. Su contenido debería acordarse mediante una reunión tripartita celebrada antes de la publicación del informe marrón. También debería recoger los puntos de vista expresados por los interlocutores sociales a lo largo de las labores de la Comisión de este año, teniendo en cuenta las enmiendas formuladas a través de este proceso, incluidas aquellas que se presentaron pero que todavía no han sido examinadas.

Aunque hemos avanzado bastante este año, no estamos sino al principio del proceso. La Comisión alcanzó un consenso sobre el objetivo de que los instrumentos se basaran en principios en vez de ser excesivamente detallados. Queda mucho por hacer para lograrlo y para que los instrumentos sean respaldados por todos. Nos volveremos a reunir el año que viene para quizá adoptar instrumentos que los Gobiernos puedan ratificar y aplicar. Tenemos ante nosotros una importante responsabilidad. El Grupo de los Empleadores está decidido a lograr un resultado eficaz, realista y aplicable el próximo año.

Desde un punto de vista más personal, quisiera expresar mi profundo agradecimiento por el espíritu de colaboración del que han hecho gala todos los mandantes. Cada intervención, cada enmienda, cada subenmienda con sus sucesivas subenmiendas ha reflejado ideas que han enriquecido el diálogo, ha propiciado reflexiones críticas y ha impulsado la labor de esta Organización. Deseo agradecer a los colegas empleadores que han participado en las labores de la Comisión, así como a la Organización Internacional de

Empleadores (OIE) y a la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), su infatigable cooperación. Adoptemos frente al año que viene una actitud de renovado entusiasmo y determinación para elaborar un instrumento capaz de suscitar un amplio apoyo que todos los Estados Miembros puedan aplicar en beneficio del mundo del trabajo.

Sra. Brown

Vicepresidenta trabajadora de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas (original inglés)

Nos encontramos reunidos hoy no solo para adoptar una resolución, sino para dar el primer paso en la reivindicación del futuro del trabajo. Ese futuro debe pertenecer a todos: a quienes innovan, a quienes trabajan, a quienes invierten y a quienes cargan con el peso de las bolsas de reparto, a quienes codifican, a quienes conducen en medio de tormentas y a quienes limpian apartamentos de alquiler. Hoy hablamos de ellos.

Podríamos decir que, a lo largo de las dos últimas semanas, muchos de nosotros hemos estado viviendo no en Ginebra, sino en las salas de este edificio, negociando línea por línea, una hora tras otra, palabra por palabra, a veces durante 16 o 17 horas al día. Hemos discutido con vehemencia. Hemos expresado abiertamente nuestras discrepancias, pero también hemos escuchado con humildad y determinación. Y quiero decir claramente que el propósito del Grupo de los Trabajadores aquí presente nunca ha sido frenar la innovación. No estamos aquí para tratar de hacer retroceder los avances tecnológicos ni para rechazar el crecimiento económico. Todo lo contrario. Estamos aquí para orientar la innovación por el camino de la justicia, para hacer compatibles el progreso y la dignidad y para evitar que el crecimiento económico se logre a costa de la explotación humana. Porque, mientras estamos hablando en esta sala, fuera, en todo el mundo, millones de trabajadores de plataformas siguen trabajando en condiciones que se asemejan a las que imperaban en el siglo XIX. Trabajan sin contrato, sin tener protección social, sin derecho a organizarse ni a negociar. El trabajo que realizan es esencial, pero carecen de derechos. Se reparte comida a domicilio, se transporta a pasajeros, se etiquetan datos, se prestan cuidados y se clasifican paquetes que se entregan a domicilio, pero las personas que están detrás de esa infraestructura digital siguen siendo invisibles para los sistemas jurídicos que deberían brindarles protección.

El hecho de que la economía de plataformas sea un territorio sin ley no es casual. Es el resultado de una elección consciente por parte de las empresas y los sistemas, y ya es hora de que trabajemos juntos para cambiar esta situación. Durante las dos últimas semanas hemos estado negociando para que el trabajo en plataformas no siga estando sometido a un modelo de capitalismo de plataformas que es absolutamente insidioso. Un modelo basado en la re-mercantilización del trabajo a través del extractivismo y la explotación. Un modelo basado en la ausencia de rendición de cuentas como resultado de la «captura» del Estado por parte de empresas que, al mismo tiempo, se benefician de las mismas sociedades a las que están socavando. Pero hoy estamos aquí para expresar nuestro apoyo a una resolución cuyo objetivo es la adopción de un convenio vinculante complementado por una recomendación sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. Y esto es algo trascendental e innovador.

A lo largo del proceso en el que participamos, se ha reafirmado de manera clara y rotunda el mandato único e histórico de la OIT de regular las condiciones de trabajo y las tecnologías que repercuten en la vida de los trabajadores. En un momento en que el mundo del trabajo sigue siendo remodelado por las plataformas y la gestión algorítmica, las discusiones mantenidas y los resultados alcanzados en esta reunión han puesto de manifiesto la

responsabilidad y la capacidad de la OIT para garantizar que la innovación esté basada en los derechos y que no se deje atrás a los trabajadores en nombre del progreso. Hemos dado el primer paso hacia la elaboración de normas internacionales aplicables a esta nueva y poderosa forma de trabajo.

Con toda razón, estamos orgullosos de varios logros fundamentales alcanzados en esta reunión. En primer lugar, hemos llegado a un acuerdo sobre la forma que revestirá el instrumento, a saber, un convenio complementado por una recomendación, que garantizarán tanto la aplicabilidad como la flexibilidad. Conseguirlo no ha sido tarea fácil. En segundo lugar, hemos llegado a un acuerdo sobre las definiciones y el ámbito de aplicación, que son una base esencial en aras de la claridad, el control de la aplicación y la cobertura del instrumento. Y, en tercer lugar, algo muy importante, hemos alcanzado un consenso sobre el primer derecho fundamental en la economía de plataformas: el derecho de los trabajadores y sus sindicatos a acceder a información sobre la gestión algorítmica. Porque si el poder se ejerce hoy a través de algoritmos, la justicia debe empezar por la transparencia. Sin ella, no es posible impugnar las desactivaciones de cuentas de los trabajadores injustificadas, cuestionar los sistemas de calificación sesgados o entender cómo se está dirigiendo, valorando y, en última instancia, controlando la actividad laboral de cada trabajador.

Sin embargo, aunque reconocemos estos logros tan importantes, también sentimos una cierta decepción. A pesar de la urgencia de la situación y del impulso en favor de la justicia, no pudimos debatir el texto completo de las conclusiones propuestas. No hubo tiempo para más. El consenso fue en ocasiones frágil y los avances conseguidos por medio de soluciones de compromiso y tras muchas reticencias fueron a veces lentos. Por todo ello, esto no es más que el inicio de nuestras discusiones. En estas dos semanas hemos puesto la primera piedra para la elaboración de una nueva norma laboral adaptada a la era digital. Pero todavía tenemos que construir el edificio.

Así pues, concluimos esta reunión sabiendo que aún queda mucho por hacer. Seguiremos realizando nuestro trabajo y el año que viene volveremos. Hemos de venir preparados no solo para argumentar, sino para conseguir resultados. Debemos elaborar disposiciones que garanticen la correcta clasificación de la situación en el empleo, el fin de la existencia de los falsos autónomos, el acceso a la protección social con independencia de la situación contractual, el derecho de sindicación y de negociación colectiva, el acceso a mecanismos de solución de conflictos para que los trabajadores no se vean obligados a confiar en la buena voluntad de sistemas de aplicación opacos, y el control efectivo del cumplimiento de las leyes y la rendición de cuentas, porque las leyes sin mecanismos de control de su aplicación son una patente de corso para los abusos.

La tarea encomendada no es meramente técnica. Tiene un profundo carácter moral, porque el trabajo no es una mercancía. A menudo hablamos en este edificio del futuro del trabajo, pero recordemos que, para muchos trabajadores de plataformas, el futuro ya ha llegado y frecuentemente consiste en explotación y exclusión. El convenio y la recomendación son nuestra oportunidad para decir con una sola voz: «No en nuestro nombre y no mientras estemos vigilando». A los trabajadores de todo el mundo que nos escuchan les decimos que los tenemos muy presentes: habéis esperado demasiado tiempo a que la comunidad internacional tomara en serio vuestras luchas y ahora estamos empezando a recuperar el tiempo perdido. A los empleadores les decimos que, como muchos ya saben, la dignidad en el trabajo no es un obstáculo para la innovación, es su fundamento. Una economía digital justa es también una economía sostenible. Y a los Gobiernos, nos gustaría expresarles nuestro profundo agradecimiento por el compromiso demostrado, en particular a la gran mayoría de Gobiernos que se mantuvieron firmemente a nuestro lado durante las negociaciones. Este

firme apoyo a la protección de los trabajadores de plataformas no solo se basó en principios, sino que fue un apoyo activo, explícito y decidido. Como bien saben los representantes gubernamentales, la responsabilidad de los Gobiernos no termina en las fronteras nacionales. Los derechos laborales deben tener un alcance mundial, al igual que el capital y las plataformas. Si no establecemos normas aquí en la OIT, estas serán fijadas en otros lugares por los fondos de capital de riesgo, por las condiciones de servicio de las empresas o por el silencio.

Así pues, la resolución que hoy adoptamos es algo más que un texto. Es un compromiso. Es una promesa de terminar lo que hemos empezado. Es una afirmación de que digital no significa desregulado y de que los trabajadores de hoy y de mañana merecen algo más que trabajos esporádicos, palabras de agradecimiento y calificaciones. Merecen derechos. Así pues, nos vamos de Ginebra no solo orgullosos de lo que hemos hecho, sino con la mirada puesta en lo que queda por hacer, porque el futuro no puede esperar y los trabajadores de plataformas tampoco.

Sr. Bitonio, Jr.

**Presidente de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente
en la Economía de Plataformas
(original inglés)**

En mi calidad de Presidente de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas, tengo el honor de presentarles algunas reflexiones sobre las deliberaciones y el resultado de las labores de la Comisión.

Permítanme comenzar informando a la Conferencia de que la Comisión ha concluido su primera discusión sobre un tema tan importante y actual como el trabajo decente en la economía de plataformas. A lo largo de las dos últimas semanas, la Comisión ha mantenido largas, apasionadas, difíciles y enriquecedoras deliberaciones, durante las cuales los delegados gubernamentales de países de todas las regiones del mundo, así como los representantes de los empleadores y de los trabajadores, han aportado numerosas contribuciones. Se ha dicho alto y claro que la tarea encomendada a la Comisión consistente en elaborar normas internacionales del trabajo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas no solo es oportuna, sino que es algo que esperan muchos países que desean establecer leyes nacionales en este ámbito. La Comisión decidió que el instrumento adoptaría la forma de un convenio complementado por una recomendación. El mundo nos observa y las expectativas son muy altas.

El crecimiento de las plataformas digitales de trabajo ha generado oportunidades de empleo e ingresos, pero también plantea desafíos en materia de trabajo decente. Las discusiones fueron apasionadas y todos sabíamos que era preciso lograr resultados. Si seguimos aplicando las prácticas habituales, no será posible que los trabajadores de las plataformas digitales tengan acceso a un trabajo decente. La Comisión tenía encomendada una tarea de gran responsabilidad y complejidad. Uno de los temas debatidos fue la cuestión del impacto de las tecnologías digitales en el mundo del trabajo y el futuro del trabajo. Por lo que respecta en particular al trabajo decente en la economía de plataformas, es evidente que el futuro del trabajo ya está aquí.

Los miembros de la Comisión también entablaron valiosas discusiones sobre las definiciones y el ámbito de aplicación, conscientes de que era esencial aportar claridad sobre estos aspectos con el fin de que las futuras normas sean inclusivas y eficaces. En ocasiones, las discusiones fueron muy intensas, y hubo momentos en los que resultó difícil alcanzar un

consenso. Sin embargo, gracias a la perseverancia de todos los miembros de la Comisión, fue posible superar estas dificultades y se lograron resultados significativos.

Desde mi perspectiva de Presidente de la Comisión, considero que se ha sentado una buena base para continuar el proceso normativo. Nos hubiera gustado avanzar más de lo que lo hemos hecho, pero la complejidad y la novedad del tema no nos lo han permitido, a pesar de la intensa labor realizada desde el primer día. Creo que las conclusiones que hemos adoptado y el intercambio de opiniones mantenido en el seno de la Comisión, que nos ha permitido comprender mejor el punto de vista de los demás, contribuirán a que la segunda discusión, en 2026, sea constructiva y provechosa.

Todos somos conscientes de la responsabilidad que nos incumbe y de la importante labor que tenemos por delante, que espero culmine con la adopción de nuevos instrumentos internacionales sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. Cuando acepté la tarea de presidir la Comisión, expresé mi sentimiento de honor y gratitud por haberme confiado esta función. Tras haber sido testigo de los intensos esfuerzos desplegados, la firmeza de los objetivos y el espíritu de cooperación que han caracterizado nuestra labor, no puedo sino afirmar que mis sentimientos se han visto aún más reforzados.

Quisiera expresar mi especial aprecio y agradecimiento a la Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora por su determinación, comentarios y enérgica exposición de los intereses, preocupaciones y problemas de los interlocutores sociales. Igualmente, expreso mi más sincero agradecimiento y reconocimiento a los miembros gubernamentales, quienes se encargaron de señalar a nuestra atención los retos y las oportunidades que plantea la gobernanza de las plataformas de trabajo en el contexto de sus respectivas situaciones nacionales. Todo ello nos ha aportado una mayor claridad y una mejor comprensión con respecto a la manera de avanzar en el establecimiento de normas sobre el trabajo decente en la economía de plataformas.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento a la Oficina y a los miembros de la Secretaría, cuyos esfuerzos incansables, profesionalidad y dedicación han sido esenciales para el éxito de nuestra labor. Estoy especialmente agradecido a la representante del Secretario General en la Comisión, cuya orientación y apoyo, a menudo durante interminables horas de debate hasta altas horas de la noche, fueron muy valiosos.

Esta primera discusión representa uno de los esfuerzos normativos con mayor visión de futuro de este segundo siglo de vida de la OIT. Es un paso histórico, que refleja nuestra determinación colectiva de que los principios del trabajo decente sigan orientando nuestros esfuerzos, precisamente en un momento en que nos enfrentamos a realidades nuevas y poco exploradas. La Comisión ha dado un paso importante. Queda aún mucho camino por recorrer, pero confiamos en haber establecido una base sólida para proseguir la labor y para que la OIT, que somos todos, lidere la elaboración de normas justas, inclusivas y con visión de futuro sobre el trabajo en la economía de plataformas, de modo que la protección y la equidad puedan coexistir con la innovación tecnológica.

El Presidente (original inglés)

Declaro abierta la discusión sobre el resultado de las labores de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas.

Sra. Mudjanima

Gobierno (Namibia), hablando en nombre del grupo de África
(original inglés)

Gracias por permitirme hacer uso de la palabra en nombre y representación del continente de África y de la voz, las esperanzas y las aspiraciones colectivas de 54 países africanos a favor de la adopción de la resolución relativa a la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de un punto titulado «El trabajo decente en la economía de plataformas».

Quisiéramos agradecer al Presidente de nuestra Comisión su labor de dirección de la discusión normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, que ha desempeñado con gran eficacia y eficiencia durante las dos últimas semanas. Agradecemos igualmente las valiosas contribuciones y la activa participación de los interlocutores sociales, especialmente de las Vicepresidentas, así como de los delegados gubernamentales, que en las últimas dos semanas han trabajado denodadamente en sesiones prolongadas para alcanzar el consenso. Asimismo, quisiéramos manifestar nuestro agradecimiento a la secretaría por su inestimable apoyo y sus orientaciones, así como a los intérpretes.

El rápido auge de las plataformas digitales está reconfigurando el mundo del trabajo. Esta transformación resulta muy prometedora para África, aunque también plantea un desafío apremiante; abre nuevas vías de acceso al empleo, pero suscita igualmente dudas inaplazables sobre la calidad, la seguridad y la equidad de dicho trabajo. África está convencida de que debemos aceptar la innovación asegurándonos al mismo tiempo de que la economía digital no se convierta en un espacio de exclusión y explotación. Más bien debería ser un motor del trabajo decente y un ámbito en el que los derechos se hallen protegidos, los ingresos sean justos y todos los trabajadores, independientemente de cuáles sean su ubicación o sus plataformas, reciban un trato digno.

África cuenta con una población total de más de 1 400 millones de personas. Tenemos el deber moral de asegurarnos de que la revolución digital no agrave la desigualdad o deje a millones atrapados en un trabajo invisible y sin protección. Muy al contrario, debemos establecer normas que promuevan el crecimiento sostenible, un empleo digno y la competitividad mundial. En ese sentido, África se congratula de que la OIT por fin vaya a disponer de un marco normativo en forma de un convenio acompañado de una recomendación que garantice las condiciones de trabajo decente y los derechos en la economía digital a nivel mundial.

África reitera que sigue plenamente decidida a continuar la discusión de buena fe cuando la Comisión retome su actividad en 2026 y solicita que se celebren más reuniones para facilitar el diálogo y las consultas antes de la segunda reunión que tendrá lugar el próximo año en 2026 para ampliar nuestra comprensión de cara a lograr unas normas basadas en principios, prácticas y aplicables que brinden la oportuna protección.

África está a favor de la adopción de la resolución relativa a la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de un punto titulado «El trabajo decente en la economía de plataformas» y espera con interés poder adoptar una nueva norma en la reunión del año próximo de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Sr. Drzewiecki

Gobierno (Polonia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros
(original inglés)

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Albania, Georgia, Islandia, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, la República de Moldova y Ucrania apoyan esta declaración.

Las conclusiones que acabamos de adoptar son un pequeño pero importante paso a favor de la promoción del trabajo decente en lo que constituye una parte cada vez mayor de nuestras economías: la economía de plataformas. Destacamos la ardua labor llevada a cabo por todos los mandantes tripartitos y celebramos el espíritu de consenso que nos ha permitido concluir nuestro trabajo en la madrugada del jueves, tras haber acordado los elementos más importantes, incluidos la forma del instrumento, las definiciones y el ámbito de aplicación.

La economía de plataformas presenta un importante potencial para crear oportunidades de empleo, especialmente para personas que de otro modo tendrían dificultades para entrar en el mercado de trabajo. Ahora bien, debemos asegurarnos de que los nuevos puestos cumplan las mismas normas de trabajo decente que las demás formas de empleo y hemos de aplicar un enfoque centrado en las personas en línea con los principios y derechos fundamentales en el trabajo y con las normas internacionales del trabajo.

Las discusiones de las dos últimas semanas no siempre han resultado fáciles y ojalá el proceso hubiera sido más eficiente. Si bien lamentamos no haber podido examinar todos los puntos sustantivos de las conclusiones propuestas, hemos celebrado unas discusiones valiosas e informativas que nos han permitido acelerar nuestras deliberaciones hacia el final de la semana. Creemos que hemos sentado las bases para seguir manteniendo unas discusiones constructivas, y por ello quisiéramos dar sinceramente las gracias a todos los mandantes.

Puesto que no hemos logrado avanzar tan rápido como hubiera sido de desear, agradeceríamos a la Oficina que nos brindara asistencia para organizar reuniones intermedias con todos los mandantes para seguir salvando diferencias sobre algunos puntos y así poder llegar preparados para sostener negociaciones más fructíferas en junio de 2026.

Ahora que nos hallamos en el ecuador del proceso, permítanme expresar claramente nuestra posición. La Unión Europea y sus Estados miembros queremos un convenio complementado por una recomendación que proteja a los trabajadores y promueva el trabajo decente, pero también necesitamos un instrumento que los Miembros de la OIT puedan aplicar efectivamente. Por lo tanto, este debe ofrecer suficiente flexibilidad en la atribución de derechos y obligaciones por cuanto se refiere a los trabajadores con distintas situaciones en el empleo en términos de remuneración, seguridad social y aspectos no fundamentales de la seguridad y salud en el trabajo. Quisiéramos subrayar que esta es una prioridad clave para la Unión Europea y sus Estados miembros y que esperamos que se refleje adecuadamente en el informe marrón.

Nos gustaría destacar algunos de los elementos que nos parece importante reflejar en el convenio complementado por la recomendación. En primer lugar, dado que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son derechos humanos universales, todos los trabajadores tienen derecho a disfrutarlos, independientemente de su situación en el empleo o de si pertenecen a la economía formal o a la informal. En segundo lugar, quisiéramos reiterar que consideramos esencial la correcta clasificación de los trabajadores y celebramos el énfasis en la primacía de los hechos para determinar las relaciones de trabajo. En tercer lugar, recalamos la importancia de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y el

establecimiento de garantías en el uso de los sistemas automatizados. La gestión algorítmica puede ofrecer eficiencias, pero no debe darse a costa de los derechos de los trabajadores. Convendría contar con sólidas garantías para proteger los datos personales y las decisiones importantes que afecten a los trabajadores, que siempre deberían ser supervisadas por humanos. Con estas consideraciones en mente, esperamos terminar esta importante labor el año que viene y avanzar hacia un nuevo convenio complementado por una recomendación.

Por último, agradecemos al Presidente de la Comisión que haya guiado estas discusiones. También agradecemos a la Vicepresidenta empleadora y a la Vicepresidenta trabajadora, así como a nuestros homólogos de todas las regiones, sus fructíferas aportaciones, que nos han permitido sentar las bases de un entendimiento común sobre este tema crucial. Asimismo, agradecemos la infatigable asistencia y orientación de la Oficina, y la excelente labor llevada a cabo por los intérpretes que han facilitado nuestro trabajo.

Sra. Grenade Courtney

**Gobierno (Granada), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe
(original inglés)**

Es para mí todo un honor y un privilegio hablar en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y contribuir a estas deliberaciones tan críticas y oportunas sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. La participación activa de la CARICOM destaca la importancia que este diálogo reviste para nuestra subregión, cuyos resultados tienen repercusiones de gran alcance para los trabajadores, los empleadores y los Gobiernos.

Agradecemos que se nos haya concedido la oportunidad de exponer los desafíos singulares y de gran complejidad que afrontamos los países de la CARICOM como pequeños Estados insulares en desarrollo, entre los que figuran unos mercados de trabajo limitados, una gran dependencia de los servicios y el turismo y una mayor vulnerabilidad frente a las crisis económicas y ambientales. Confiamos en que estas realidades se tengan muy presentes al diseñar el futuro instrumento, de modo que este sea inclusivo y equitativo y se adapte a las necesidades específicas de nuestra subregión. Insistimos en que es necesario contar con un instrumento inclusivo y adaptable que refleje nuestras singulares circunstancias y que al mismo tiempo defienda los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El auge del trabajo basado en plataformas trae consigo tanto oportunidades como riesgos. Por un lado, puede fomentar la innovación, la creación de empleo y la resiliencia económica de nuestras pequeñas economías. Por otro, suscita una seria preocupación acerca de la calidad y la seguridad del trabajo, las protecciones de los trabajadores y el diálogo social.

La CARICOM está firmemente convencida de que la normativa que se adopte debe lograr el delicado equilibrio que supone proteger a nuestros trabajadores frente a la precariedad que a menudo se asocia al trabajo en plataformas, sin por ello restar potencial al sector por cuanto se refiere a nuestros programas de desarrollo. No se trata sencillamente de optar por la protección o la promoción. Debemos hacer ambas cosas. Esa es la esencia del trabajo decente. Si bien las deliberaciones de las últimas sesiones han sido largas y en ocasiones difíciles, la constante dedicación y las calibradas intervenciones de todos los participantes evidencian la importancia del tema que nos ocupa y la voluntad de este órgano de lograr un progreso significativo.

Sin duda, la amplitud y profundidad de las aportaciones realizadas por los Gobiernos, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores sentará una base sólida sobre la que esbozar el proyecto de los instrumentos, los cuales esperamos que sean eficaces, equitativos y capaces de satisfacer las necesidades de los distintos Estados Miembros, incluidos los más

vulnerables. Como región, la CARICOM espera con interés seguir colaborando a nivel tripartito de cara a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2026. Creemos que el diálogo social sigue constituyendo la herramienta más adecuada para lograr que las políticas no solo sean aptas desde un punto de vista técnico, sino además legítimas, aplicables y aceptables para todas las partes interesadas.

Antes de terminar, permítanme agradecer al Presidente, a las Vicepresidentas y a la Oficina, así como a todos los delegados, su dedicación, sus interesantes aportaciones y la respetuosa colaboración que hemos mantenido todos a lo largo de este proceso. Nuestras deliberaciones han reflejado el propio espíritu de la OIT: la inclusividad y la responsabilidad compartida. La CARICOM reitera su indefectible compromiso con los valores y los principios de la Organización Internacional del Trabajo. Seguiremos promoviendo un futuro del trabajo digno, inclusivo y sostenible para todos los trabajadores en todas las regiones y en todas las formas de empleo.

Sr. Riboni

Gobierno (Estados Unidos de América)

(original inglés)

Desde el primer momento, los Estados Unidos de América han apoyado firmemente la elaboración de una recomendación sobre la economía de plataformas, porque considerábamos que elaborar un convenio en un ámbito muy cambiante sería prematuro y contraproducente. La prueba de que esa preocupación estaba bien fundada es la dificultad que hemos tenido para acordar una definición de aquello mismo que pretendemos regular. ¿Qué es una plataforma digital de trabajo? ¿Cuáles son sus rasgos característicos?

Estos problemas para formular una definición revelan una brecha más profunda. Los miembros no logran ponerse de acuerdo sobre el tipo de regulación resulta más adecuado para garantizar una economía de plataformas saludable. Esencialmente, esa discrepancia refleja una cuestión política fundamental: ¿Debería un trabajador verdaderamente autónomo recibir el mismo trato que un empleado en relación de subordinación? Para los Estados Unidos, esto sería absolutamente inaceptable. Sin embargo, algunos miembros de este órgano defienden esa postura. Pero cabe preguntarse: ¿Qué significa eso en la práctica? Pues que un estudiante universitario que, utilizando varias plataformas digitales de trabajo, se levanta un lunes temprano para llevar personas al aeropuerto y el sábado realiza pequeñas reparaciones en la casa de una viuda de edad avanzada estaría sujeto a la misma regulación que un camionero que trabaja a tiempo completo para una sola plataforma, bajo estrecha supervisión y dirección.

Un marco único que imponga la misma carga regulatoria a relaciones de trabajo fundamentalmente distintas perjudicaría a los cientos de millones de personas que trabajan por cuenta propia y desean seguir haciéndolo y perturbaría de forma artificial el desarrollo económico que ocurre en todo el mundo. Afortunadamente, en la OIT, las normas deben ser adoptadas por una mayoría cualificada para asegurar que reflejen un verdadero equilibrio de opiniones y puedan aplicarse de manera efectiva. Esperamos poder abordar esta cuestión exhaustivamente junto a cada uno de ustedes a lo largo del próximo año y volver con la disposición necesaria para alcanzar un consenso tripartito.

Quisiera reconocer la ardua labor del Presidente, la Oficina, los intérpretes y los miembros del personal y dar las gracias a todos los integrantes de la delegación de los Estados Unidos. A nuestros interlocutores sociales y a los demás Gobiernos: ha sido un privilegio representar al pueblo estadounidense y trabajar con cada uno de ustedes.

Sra. Ilveskivi

Trabajadora (Finlandia)

(original inglés)

Intervengo en la sesión de hoy en calidad de delegada de los trabajadores en relación con una cuestión que afecta de lleno a la equidad y la justicia en el mundo del trabajo: la clasificación errónea deliberada de los trabajadores de plataformas digitales. En todo el mundo, millones de trabajadores de plataformas siguen atrapados en condiciones de trabajo precarias. Reparten comida, conducen vehículos de transporte de pasajeros, limpian hogares y, sin embargo, a menudo se ven excluidos de las protecciones y los derechos más elementales, como los relativos a la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, el salario mínimo y la negociación colectiva. ¿Por qué ocurre esto? Porque están mal clasificados, porque son clasificados falsamente como contratistas independientes o autónomos, incluso cuando sus condiciones de trabajo se asemejan de forma evidente a las de los empleados regulares.

Seamos claros. No se trata de una negligencia jurídica sino de un modelo de negocio concebido de manera deliberada para trasladar los riesgos a los trabajadores y eludir las responsabilidades de los empleadores. Pero ahora tenemos la oportunidad de corregir esta situación. En las dos últimas semanas hemos dado un primer paso importante al iniciar una negociación en el marco de un proceso normativo de dos años. Se trata de un logro destacado, pero no es más que el principio. El año que viene debemos ser mucho más ambiciosos en cuanto a los resultados. Sobre la base de una decidida cooperación tripartita, tenemos la oportunidad y la responsabilidad de elaborar un instrumento sólido y eficaz, que refuerce la protección laboral de los trabajadores de plataformas y permita restablecer la equidad en la economía de las plataformas digitales. No dejemos pasar esta oportunidad; aprovechémosla.

Sr. Oyerinde

Empleador (Nigeria)

(original inglés)

Con la rápida evolución de la tecnología que sustenta a la economía de plataformas, se vuelve crucial la necesidad de aprovechar al máximo las oportunidades de creación de empleo y de desarrollo de las mipymes, sin que ello asfixie la innovación. Estos son factores muy importantes que determinan las prioridades de los empleadores y seguirán orientando nuestros compromisos hasta la conclusión de esta labor en 2026. Por ello, teniendo en cuenta el crecimiento constante y lamentable de la tasa de desempleo en África y el salvavidas que supone la economía de plataformas para muchas empresas, en particular las mipymes de Nigeria —y, en realidad, de todo el mundo—, es importante que la nueva norma no obstruya ámbitos como el de la creación de empleo siendo innecesariamente rígida y dificultando la supervivencia de las pequeñas empresas.

Nosotros reafirmamos la necesidad de contar con un instrumento claro, flexible y basado en principios, que tome en consideración los diferentes contextos y realidades nacionales. Un instrumento que no sea demasiado prescriptivo o ambiguo ni que imponga cargas poco prácticas a los mandatos. Un instrumento, y esto es también importante, que respete los sistemas existentes de las relaciones de trabajo y la legislación comercial de los distintos países, entre otras cosas. Es primordial que nuestra labor y nuestras aspiraciones colectivas sigan promoviendo la innovación, la creación de empleo y el desarrollo de las mipymes.

Sra. O’Neil

Trabajadora (Australia)

(original inglés)

Hoy es para mí un honor hablar en nombre y en defensa de millones de trabajadores de plataformas digitales, entre ellos, repartidores, mensajeros, trabajadores del cuidado, trabajadores sanitarios y diseñadores, que atienden a nuestras sociedades y hacen que estas sigan evolucionando, y que sin embargo se ven excluidos de la protección que esta institución se propuso defender en su fundación.

A demasiados de estos trabajadores se los clasifica como autónomos, no porque estos lo decidieran así, sino porque subyace otro propósito: la privación del acceso a los derechos laborales básicos bajo el pretexto de la flexibilidad. En la realidad, estas personas trabajan en condiciones peligrosas, sometidas a un control algorítmico estricto y sin voz ni voto sobre su remuneración ni sobre las condiciones ni los requisitos en los que se ha de prestar el servicio. Eso no es autonomía, es explotación. La seguridad, la libertad sindical y la negociación colectiva son derechos fundamentales. No deben depender de la situación en el empleo.

Los trabajadores de plataformas deben tener acceso a un entorno de trabajo seguro y saludable, y deben poder sindicarse, formar sindicatos y negociar colectivamente sin temor a represalias como la desactivación o a obstáculos jurídicos que emanan de unas definiciones del trabajo obsoletas. Por ello nos complace haber alcanzado el acuerdo de contar con un convenio vinculante complementado por una recomendación sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. Dejemos que la OIT se sitúe una vez más a la vanguardia de la definición del futuro del trabajo, no conforme a los dictados de la avaricia o los algoritmos, sino atendiendo a los derechos humanos y la solidaridad. Esta casa tiene la responsabilidad de defender la dignidad del trabajo para todos, lo cual debe incluir a la economía de plataformas, y de garantizar que en el futuro del trabajo ningún trabajador ni ninguno de sus derechos se quede atrás.

Sr. Sakashita

Empleador (Japón)

(original inglés)

El primer año de debate sobre la economía de plataformas nos ha brindado una oportunidad valiosa, no solo para que los mandantes expresen sus expectativas con respecto a los documentos finales, sino también para fundar nuestro diálogo en datos empíricos —y no en suposiciones o nociones equivocadas— sobre lo que realmente representa la economía de plataformas.

En particular, se ha logrado una convergencia importante en torno a dos cuestiones centrales. En primer lugar, las plataformas digitales actúan como facilitadoras de trabajo, ya que propician oportunidades laborales conectando a clientes y proveedores. Crean mercados digitales que ponen en contacto a los compradores con los vendedores de los servicios y facilitan las transacciones entre ambos.

En segundo lugar, la mayoría de los trabajadores de plataformas digitales trabajan por cuenta propia y eligen seguir haciéndolo de ese modo por voluntad propia. Suelen priorizar la flexibilidad y las oportunidades de ingreso que les ofrece ese modelo. Ello se ha reconocido debidamente en la definición actual de trabajadores de plataformas. La libertad de los trabajadores de plataformas digitales de continuar ejerciendo su actividad como autónomos debe respetarse en los instrumentos.

Cabe destacar que estos dos principios acordados convergen en un punto central: la necesidad de que, en los documentos finales, se respete la distinción fundamental entre el derecho laboral y el derecho comercial. En los instrumentos objeto de examen, debe distinguirse claramente a los empleados de los trabajadores autónomos. También deben respetarse los marcos vigentes relativos a las relaciones de trabajo y la legislación comercial. Esto supone garantizar una asignación adecuada de los derechos, las prestaciones y las obligaciones y reconocer que ciertas protecciones son exclusivas de las relaciones de trabajo y no deben extenderse al trabajo por cuenta propia.

Sr. Sharma
Gobierno (India)
(original inglés)

Valoramos profundamente esta importante primera discusión sobre la formulación de normas en la economía de plataformas. La India agradece a la Oficina Internacional del Trabajo, a los interlocutores sociales y a los delegados gubernamentales su participación constructiva durante esta discusión. La India siempre ha buscado proteger los derechos de los trabajadores y ampliar la protección social.

Me complace señalar que, tal como indica la base de datos ILOSTAT de la OIT, la India ha ampliado la cobertura de protección social a 940 millones de personas en lo que constituye una de las mayores iniciativas en ese sentido a nivel mundial. La India figura entre los primeros países que han establecido una definición de los trabajadores de plataformas. Nuestro Código de la Seguridad Social, aprobado por el Parlamento en 2020, no solo define formalmente el sector, sino que además mantiene el compromiso de elevar y ampliar las prestaciones de la seguridad social a los trabajadores de plataformas mediante un fondo de seguridad social específico.

En estos momentos, más de 2 millones de trabajadores de plataformas ya están registrados en la plataforma e-Shram, nuestra base de datos nacional para los trabajadores no organizados. El presupuesto de la Unión de la India de este año ha ampliado el seguro de enfermedad a 10 millones de trabajadores de plataformas y a sus familias. Asimismo, hemos impulsado un modelo de planes de pensiones y otras prestaciones sociales para estos trabajadores.

En lo tocante a las deliberaciones, observamos que se han presentado múltiples enmiendas, ha habido varios intercambios de opiniones y se ha avanzado poco en lo que respecta a la finalización del proyecto de conclusiones. Ello se debe a la complejidad intrínseca del trabajo en plataformas y a su carácter dinámico, que hace especialmente difícil elaborar un único marco de aplicación universal. La India estima que el actual proyecto es completo en cuanto a su finalidad, pero que podría beneficiarse de una mayor alineación con las diversas realidades existentes. Un enfoque más flexible, gradual y empírico facilitaría la formulación de un instrumento sólido y práctico.

La India reitera su firme voluntad de contribuir de manera constructiva a la elaboración de normas internacionales inclusivas y aplicables en relación con el trabajo en plataformas.

Sr. Oñate Vera
Trabajador (México)

Hoy estamos escribiendo la historia. El mundo cambia a velocidad vertiginosa, las nuevas tecnologías transforman cada aspecto del trabajo y ante esta revolución nosotros elegimos liderar, no esperar. Hemos alcanzado un acuerdo histórico, la posibilidad de un convenio suplementado por una recomendación sobre el trabajo decente en la economía de plataformas.

Por primera vez en la historia, las plataformas digitales deberán informar a los trabajadores sobre los sistemas automatizados que los evalúan, que los juzgan, que deciden su destino laboral, pero esto es solo el comienzo. Los trabajadores no pueden ser números en un algoritmo, tienen derecho a entender la lógica que gobierna su trabajo, tienen derecho a conocer cómo se toman las decisiones que afectan a sus vidas. La transparencia no es una opción, es una obligación. La rendición de cuentas no es un favor, es un derecho.

El compromiso que hemos demostrado estos días trasciende fronteras y diferencias. Reconocemos a cada Gobierno su empatía y apoyo. A los empleadores, los invitamos a seguir construyendo consensos en pro del trabajo decente. La rendición de cuentas y la revisión humana, no es un lujo, es innegociable. Las máquinas deben servir a los trabajadores, nunca dominarlos.

Esto es una revolución silenciosa, es la afirmación más poderosa de nuestros valores, de que estamos construyendo un futuro donde la tecnología amplifica la dignidad humana, no la destruye. Un futuro donde el progreso tecnológico camina de la mano con la justicia social. En la economía digital del siglo XXI, nos llena de orgullo saber que la OIT lidera esta nueva era con la valentía que siempre la ha caracterizado. No habrá innovación sin protección, no habrá progreso sin derechos. Que el mundo sepa que aquí, hoy, el diálogo social efectivo es el camino para que ningún trabajador quede atrás en la revolución digital, porque el futuro del trabajo decente no se negocia, se conquista.

Permítanme unos segundos más para poder rendir homenaje a las personas que ayer perdieron la vida en el fatal accidente aéreo en la India. Como piloto y trabajador, este tipo de acontecimientos nos hace recordar que no importa si eres Gobierno, empleador o trabajador, la vida humana es lo más preciado que tenemos. A todas sus familias, nuestra solidaridad.

Sra. Del Sante
Empleadora (Suecia)
(original inglés)

Como se ha señalado reiteradamente en esta Comisión, la economía de plataformas es compleja, evoluciona con rapidez y tiene una presencia muy marcada en el ámbito local. Pero esa complejidad encierra un gran potencial de oportunidades, especialmente para las mipymes. Las plataformas digitales de trabajo no solo están reconfigurando nuestra manera de trabajar, sino que están abriendo nuevas vías para que las pequeñas empresas, desde las dedicadas al comercio minorista y la logística hasta las que prestan servicios a domicilio, crezcan, contraten y compitan en todos los sectores. Las plataformas ayudan a los emprendedores a desarrollar sus capacidades, llegar a nuevos clientes y reducir los obstáculos que tradicionalmente han limitado el crecimiento de sus actividades.

Según el Banco Mundial, casi tres cuartas partes de las plataformas en línea operan a nivel local o regional. Esto demuestra lo profundamente integradas que están en las comunidades y en la economía cotidiana. Una de las mayores plataformas digitales de trabajo de la región de los países nórdicos, donde yo vivo, indica que el 97 por ciento de los participantes en sus

actividades son pequeñas y medianas empresas. Para muchas de ellas, el acceso a servicios asequibles y fiables a través de plataformas no es un lujo, sino una tabla de salvación. Por este motivo, al elaborar nuevas normas internacionales del trabajo han de tenerse muy en cuenta las realidades de las mipymes. Una reglamentación demasiado rígida podría dificultar involuntariamente la supervivencia de las pequeñas empresas, su competitividad y su contribución a la creación de empleo. Así pues, debemos procurar que nuestros esfuerzos comunes favorezcan y no restrinjan la capacidad de las mipymes para prosperar en la economía de plataformas.

Sra. Modise

Trabajadora (Sudáfrica)

(original inglés)

Estamos muy satisfechos de haber alcanzado un acuerdo para la elaboración de un convenio complementado por una recomendación sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. Este es el comienzo de un proceso muy importante para garantizar el reconocimiento y la protección de los millones de trabajadores de plataformas digitales que realizan actividades laborales —frecuentemente en la economía informal— como repartidores, trabajadores domésticos, trabajadores del cuidado y un largo etcétera. Estos trabajadores se enfrentan a condiciones de trabajo peligrosas y largas jornadas laborales, y están expuestos a condiciones climáticas extremas y entornos de trabajo inseguros; todo ello sin contar con las protecciones adecuadas, ni estar asegurados, y sin que quienes se benefician de su trabajo asuman responsabilidades. Además, los riesgos psicosociales a los que se ven expuestos son cada vez mayores. Estos trabajadores se ven sometidos a vigilancia mediante sistemas algorítmicos, soportan una presión constante sobre su desempeño, así como el aislamiento social y la inestabilidad económica, y tienen un acceso escaso o nulo a mecanismos de reclamación o a la prestación de apoyo en materia de salud mental.

El mandato de la OIT de promover la justicia social y el trabajo decente para todos es hoy más pertinente que nunca. Debemos lograr que las normas del trabajo evolucionen y reflejen el mundo del trabajo actual. Esto significa actuar con carácter de urgencia para ampliar la protección de la seguridad y salud en el trabajo y el apoyo psicosocial a los trabajadores de plataformas digitales. Hemos de hacer hincapié en que todos los trabajadores merecen reconocimiento, protección, condiciones seguras, un trato justo y el derecho a ser escuchados. Aunemos nuestros esfuerzos —como ya hemos empezado a hacer en el marco de este proceso normativo— para formalizar la protección, reglamentar de forma responsable y no dejar a ningún trabajador atrás.

Sr. Monsalvo Álvarez

Empleador (México)

En nuestra Comisión quedó resaltada la convergencia entre los mandantes de la necesidad de un instrumento futuro con una perspectiva basada en principios, que sea flexible, conciso y forjado en valores compartidos de la OIT, en lugar de estar anquilosado por provisiones que exageren el detalle. Asimismo, una perspectiva basada en principios ofrece una fuerte base internacional sobre la que los Gobiernos pueden adecuar su implementación conforme a sus sistemas legales, nacionales, marcos institucionales y contextos económicos.

En México, por ejemplo, tenemos recién una reforma de la legislación primaria laboral que fue dialogada de manera tripartita y que está por entrar en vigor en las siguientes semanas. Será imprescindible que la implementación y la legislación secundaria se realicen de

manera cuidadosa para que se respete el espíritu de la reforma de proteger derechos laborales y, a la vez, se permita que las plataformas mantengan la viabilidad de su operación, por lo que, de hacerse de esta forma, estoy seguro de que podremos comentar su éxito en la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

La flexibilidad es también particularmente relevante para países en vías de desarrollo en América Latina, donde existe una sensible necesidad de un instrumento que permita acomodar contextos nacionales y legislación existente. Desde el sector empleador, esta flexibilidad es importante para impulsar esfuerzos para reducir la informalidad. El instrumento debe entonces abrazar el potencial de las plataformas digitales para impulsar la formalidad, que usan la trazabilidad y reducen barreras de acceso al trabajo, tanto para empleados, como para prestadores de servicios independientes.

Una perspectiva basada en principios también es esencial para proteger la viabilidad de las mipymes durante sus etapas de gestación. Su capacidad para sobrevivir fases iniciales de negocio y de madurar en la economía depende de flexibilidad operacional y protección a la propiedad intelectual y de información comercialmente sensible, pero, sobre todo, de certeza regulatoria, por lo que, reconocemos que, en consenso, se haya desestimado el proceso simplificado de enmiendas. El Grupo de los Empleadores, cohesionadamente representado por nuestra vocera, hace un llamado por un instrumento con el que se pueda trabajar y que esté listo para implementarse. Uno que permita, en lugar de que inhiba, la habilidad de las plataformas y de las mipymes para innovar, crecer y crear trabajo decente a través de todas las regiones y sectores.

Resolución y conclusiones propuestas

Resolución relativa a la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de un punto titulado «El trabajo decente en la economía de plataformas»: Adopción

El Presidente (original inglés)

Procederemos a la adopción de la resolución relativa a la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de un punto titulado «El trabajo decente en la economía de plataformas», cuyo texto figura en las Actas núm. 6A.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta esta resolución?

(Se adopta la Resolución).

Conclusiones propuestas: Adopción

El Presidente (original inglés)

Ahora procederemos a la adopción de las conclusiones propuestas por la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas, cuyo texto figura también en las Actas núm. 6A.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta las conclusiones propuestas?

(Se adoptan las Conclusiones).

Quisiera dar las gracias a todos los miembros de la Comisión y a la secretaría por su compromiso y su dedicación. Esperamos con interés los resultados de la segunda discusión, que se celebrará el año próximo, y les agradecemos de antemano todas las labores preparatorias tripartitas que emprenderán de aquí a esa fecha.

Clausura de la sesión

El Presidente (original inglés)

Con esto concluimos nuestros trabajos de esta mañana. Agradezco a los participantes sus aportaciones.

(Se levanta la sesión a las 13.25 horas).